



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 069-2024-MDJ

Jequetepeque, 26 de agosto de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

VISTO: El expediente administrativo N° 1746-2024 de fecha 22 de agosto de 2024, emitido por la Hermandad Virgen de la Misericordia; Informe N° 249 -2024-MDJ/GDSEL, emitido por la Gerente de Desarrollo Social y Económico Local, donde solicita se emita acto resolutorio para CONDECORACIÓN DE LA VIRGEN DE LOS DOLORES DE SAN PEDRO DE LLOC; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería legal de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, atribuciones que concordantemente se encuentran previstas en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a Ley.

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante expediente 1746-2024 de fecha 22 de agosto de 2024, emitido por la Hermandad Virgen de la Misericordia, donde nos invitan a recibir y condecorar a la Virgen de los Dolores del distrito hermano de San Pedro de Lloc; por el Centenario de su Entronización, la referida actividad se desarrollara el día 31 de agosto a hora 8:00pm.

Que, informe Informe N° 249 -2024-MDJ/GDSEL, emitido por la Gerente de Desarrollo Social y Económico Local, donde solicita se emita acto resolutorio para CONDECORACIÓN DE LA VIRGEN DE LOS DOLORES DE SAN PEDRO DE LLOC

Que, como Gobierno Local, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, faculta a las municipalidades reconocer las acciones destacadas y excepcionales de ciudadanos e instituciones en este caso por motivo de Recibimiento y Condecoración a la Sagrada Imagen VIRGEN DE LOS DOLORES DE SAN PEDRO DE LLOC;

Que, en merito a las consideraciones antes expuestas y estando a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, artículo 6°;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y AGRADECER la visita de la Sagrada Imagen VIRGEN DE LOS DOLORES DE SAN PEDRO DE LLOC, por su visita a nuestro Distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONDECORAR Y OTORGAR MEDALLA a la Sagrada Imagen VIRGEN DE LOS DOLORES DE SAN PEDRO DE LLOC, por su visita a nuestro Distrito.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la Publicación de la Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASESE RESUELVE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

Ing Manuel Agustín Ruiz Paredes
ALCALDE



E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002